



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00154** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR poder debidamente otorgado por la parte demandante, en los términos previstos por el artículo 74 ejusdem, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° ALLEGAR nueva certificación de deuda expedida por la copropiedad demandante, en los términos previstos por el artículo 422 del Código General del Proceso, esto es, precisando la data de exigibilidad de cada uno de ellos rubros allí señalados.

3° PRECISAR en el acápite introductorio el nombre identificación y domicilio del representante legal y/o liquidador de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MONDRIAN LTDA – EN LIQUIDACIÓN, tal y como lo prevé el numeral 2° del artículo 82 ejusdem.

4° ADECUAR el acápite introductorio y acápite denominado procedimiento, cuantía y competencia, en el sentido de indicar de manera correcta la cuantía correspondiente para el presente asunto, teniendo lo previsto por el numeral 1° del artículo 26 de la norma en cita.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 15 de junio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.